



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 4 de marzo de 2024.

Referencia	PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO.
Demandante	LUIS CESAR RUEDA ARIAS.
Demandado	TOMAS CESAR CUADRADO RAMIREZ.
Radicado	20001 40 03 004 2019 00152 00.
Asunto	Admite Recurso de Apelación.

Vista la constancia secretaria y analizado los presupuestos para dar trámite al presente asunto, por ser procedente Admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el juzgado cuarto civil municipal de Valledupar, dentro del presente asunto en audiencia del 27 de julio del 2023.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se concede el término de 5 días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto. Vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para correr traslado de la sustentación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537fd818b5f57d9617c13b1ec9e1ee1f220f5e22fd90295c305e7039e44ceb3c**

Documento generado en 04/03/2024 04:21:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>